

DFT I F17 – SEGUNDA SEMANA

Material autorizado: *programa de la asignatura.*

Duración del examen: *1,30 h*

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

- 1) **Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas.** Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras contestadas.
- 2) **No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas** cuando en el enunciado de la pregunta se requiera tal justificación.
- 3) **La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.**
- 4) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.
- 5) Se ruega que contesten las preguntas en el mismo orden en que aparecen formuladas.
- 6) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué momento se devengan las contribuciones especiales?
- 2.- ¿Vinculan las contestaciones a consultas de la Dirección General de Tributos a los Tribunales Económico-Administrativos? Conteste en primer lugar "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
- 3.- Indique a qué tributos se extiende la responsabilidad de las personas o entidades que contratan o subcontratan la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica principal.
- 4.- ¿Para qué actos se presume concedida la representación en el ámbito tributario?
- 5.- ¿A qué tributos afecta la hipoteca legal tácita o derecho de prelación especial?
- 6.- Según el artículo 66 bis.1 de la Ley General Tributaria, por regla general uno de los derechos o potestades de la Administración no prescribe nunca. ¿De qué derecho o potestad se trata?